ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Oscar Rubén Vellacich F.
Secretario General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1263

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA A LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN 01/2012 PARA LA COMPRA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 966, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 11-0075-12 DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL - PLURIANUAL.

Asunción, 16 de NOVIEMBRE de 2012

VISTA:

La Nota DNVS. DG N° 548/12, de fecha 01 de noviembre de 2012, por medio de la cual la Directora General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria solicita la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la compra del inmueble individualizado como Finca N° 966, cuenta corriente catastral N° 11-0075-12, del Distrito de la Catedral, Plurianual; y

CONSIDERANDO:

Que el responsable de la SUB UOC N° 41, Lic. Francisco O. Ayala Gamarra, Director Administrativo, de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, por Dictamen de fecha 15 de octubre de 2012, encuentra justificada las causales para realizar la contratación y considera necesaria la adquisición de dicho inmueble a través de la Contratación Vía de la Excepción, teniendo en cuenta que actualmente la dependencia funciona en un inmueble alquilado, el cual según evaluación realizada por la Dirección General de Recursos Físicos, no es adecuado para el funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que por Dictamen (A.J.) D.G.A.F.-D.O.C. N° 0418/2012, la Dirección Operativa de Contrataciones manifiesta entre otras cosas: *"….se verifica el cumplimiento de las disposiciones legales emergentes de la Ley reguladora de la materia para este tipo de excepciones, se adjunta proyecto de resolución (elaborado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria), y por tanto configurándose dichas causales y acreditándose por la vía correspondiente, esta Dirección no encuentra objeciones a la continuidad del proceso…".*

Que la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su artículo 33, prevé las excepciones a la licitación y expresa *"Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a la Licitación Pública o a los de Licitación por Concursos de Ofertas en los supuestos que a continuación se señalan, g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas…".*

Que para la contratación se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3820/2012, por la suma de G. 1.510.259.267, por lo que el saldo restante estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3093, de fecha 05 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Dar por acreditado el supuesto de excepción invocado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, conforme al Artículo 33 inciso g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizar a dicha dependencia a llevar adelante el proceso de Contratación por la Vía de la Excepción para la adquisición del inmueble individualizado como Finca N° 966, con cuenta corriente catastral N° 11-0075-12, del distrito de la Catedral, en el marco de la C.V.E. N° 01/2012.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Oscar Rubén Vellacich F.
Secretario General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1263

16 de NOVIEMBRE de 2012

Artículo 2°. Autorizar la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la publicación del llamado, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Disponer que la Dirección General de Recursos Físicos realice la evaluación técnica del inmueble individualizado como Finca N° 966, con cuenta corriente catastral N° 11-0075-12, del distrito de la Catedral, en el marco de la C.V.E. N° 01/2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm